

INVITACIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTO O INICIATIVA PRODUCTIVA CON ENFOQUE DE GÉNERO

CONTENIDO

1. Presentación
 - 1.1. Definiciones
2. Objetivo de la invitación
3. Alcance
4. Dirigido a
5. Requisitos para participar en el proceso de selección del proyecto o iniciativa productiva
6. Criterios de evaluación
7. Cronograma de la invitación
8. Procedimiento para postularse
9. Mayor información
10. Documentos anexos

1. PRESENTACIÓN

Durante el primer periodo de confinamiento, entre marzo y agosto de 2020, la población ocupada en Colombia se redujo en 3.7 millones de personas, de estas, 2 millones corresponden a mujeres, lo que implica que el 55% de las personas que dejaron de laborar durante el primer pico de la pandemia fueron mujeres. En este mismo periodo, 1.7 millones de colombianas pasaron a la inactividad y de estas, el 94% (1.6 millones), manifestaron haberlo hecho por razones de cuidado del hogar, lo cual refleja la disparidad por género existente frente a las oportunidades y acceso al mercado laboral, situación que se profundizó en la coyuntura de la pandemia, pues en la primera etapa de confinamiento, la brecha laboral entre hombres y mujeres ascendió a 24.1%; cifra cuatro puntos porcentuales por encima de la ya preocupante situación registrada en la última década, en donde el promedio de la brecha laboral entre hombres y mujeres ascendió al 20.3%.

La tasa de desempleo femenino se ubicó en 21.7% en 23 ciudades principales, 3 puntos porcentuales por encima del total nacional (18.7%) lo que evidencia que el desempleo en pandemia fue principalmente un fenómeno de carácter urbano. Las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo femenino fueron en su orden Neiva (28.6%); Ibagué (28.3%); Riohacha (28.1%); Quibdó (27.8%) y Florencia (27.6%).

De otra parte, la falta de capacidades en la formulación y estructuración de proyectos productivos liderados por mujeres impide el acceso a financiación¹. Pese a los esfuerzos del gobierno nacional en transferir estas capacidades a las regiones, aún persisten las barreras para bajar recursos de cooperación internacional y de los entes nacionales y territoriales. Por lo anterior, se presenta como alternativa de solución la conformación de un banco de proyectos productivos liderados por mujeres, que pueda ser presentado a cooperantes internacionales para su potencial financiación.

¹ Pacto por la Equidad de la Mujer Rural, 2019-2021

En este marco y dada la inexistencia en el país de un ente técnico articulador y un programa integral de acompañamiento al emprendimiento de mujeres, a través del decreto 810 de 2020 el Gobierno nacional creó el Fondo Mujer Emprende, respecto al cual en la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), se determinó su ámbito de acción en términos de diseñar y ejecutar los planes, programas, iniciativas y herramientas para promover, apoyar y financiar el emprendimiento, formalización, fortalecimiento y el financiamiento empresarial de las mujeres, todo esto, en coordinación con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

Dado el análisis presentado, se suscribió entre el Fondo Mujer Emprende y la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras, un convenio de cooperación que busca la conformación de un Banco de proyectos productivos liderados por mujeres, con cien (100) proyectos estructurados para el fortalecimiento del emprendimiento de mujeres en los departamentos de Antioquia, Atlántico, Boyacá, Caquetá, Chocó, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Quindío, Santander, Tolima y Valle del Cauca, distribuidos así:

DEPARTAMENTO	PROYECTOS
Antioquia	10
Atlántico	10
Boyacá	10
Caquetá	5
Chocó	5
Cundinamarca	10
Huila	10
La Guajira	5
Quindío	5
Santander	10
Tolima	10
Valle del Cauca	10

El propósito es desarrollar un banco de proyectos con enfoque de género que tenga la alternativa de mejorar el empoderamiento económico de las mujeres en los territorios, de tal forma que se puedan tener iniciativas viables formuladas para gestión de cofinanciación con cooperantes internacionales, oferta institucional pública o privada e incluso el mismo Fondo Mujer Emprende.

Con el objetivo de aportar en el corto y mediano plazo a mejorar las condiciones de las mujeres para emprender, entre otras estrategias, se determinó como prioritaria la necesidad de estructurar este banco de proyectos, para apoyar efectivamente a las mujeres emprendedoras, apoyándolas en la estructuración de los mismos y, posteriormente, en la gestión de recursos, para concretar dichos proyectos con vocación de mercado, generación de empleo, asociatividad y uso de las TIC, como apoyo efectivo al emprendimiento liderado por mujeres en el país.

1.1 Definiciones

Emprendimientos o empresas fundadas o cofundadas y lideradas por mujeres:

1. Se entenderá por emprendimientos o empresas fundadas por mujeres cuando la totalidad de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la empresa o emprendimiento pertenezcan a mujeres.
2. Se entenderá por emprendimientos o empresas cofundadas por mujeres cuando al menos el treinta por ciento (30%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la empresa o emprendimiento pertenezcan a mujeres.
3. Se entenderá por emprendimientos o empresas lideradas por mujeres, cuando:
 - Por lo menos el 50% de los empleos o cargos o roles del nivel directivo de la empresa de mujer sean ejercidos por mujeres.
 - Se entenderá como empleos o cargos o roles del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa o emprendimiento y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa o emprendimiento se encuentran ubicados en un nivel de especial responsabilidad o mando, o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al máximo nivel decisorio.
 - Cuando su presidente, gerente general o máximo nivel decisorio sea una mujer.
4. Adicionalmente se entenderá por empresa o emprendimiento de mujer, cuando otras formas de organización empresarial cumplan con al menos uno (1) de los siguientes criterios:
 - La representante legal, presidente, o máximo órgano decisorio sea mujer.
 - El órgano de dirección de la forma de organización esté integrado mínimo en un 50% por mujeres.
 - El número de mujeres asociadas representen como mínimo el 51% de la forma de organización de mujeres.

Para dar cumplimiento a la definición de emprendimiento o empresa de mujer, se deberá dar cumplimiento a los criterios de la siguiente manera:

- Uno (1) y tres (3), o
- Dos (2) y tres (3), o
- Tres (3), o
- Cuatro (4)”

Proyecto en fase de operación: que tienen una actividad productiva funcional con ventas, acuerdos de ventas entre otros que puedan demostrar la operación en los últimos dos años.

Emprendimiento de vida: Emprendimientos por necesidad, informales, pequeños negocios, normalmente autoempleos desarrollados para la generación de ingresos diarios para subsistencia.

Emprendimiento por oportunidad: Emprendimientos con un nivel medio de innovación, con potencial para generar riqueza y empleos de calidad.

Emprendimiento con escalabilidad: Emprendimientos con un nivel alto/ emprendimiento STEM. Este emprendimiento presenta un nivel alto de innovación con potencial para generar riqueza, empleos de calidad y exportar.

Planes Estratégicos de Organizaciones de Cadenas: la Ley 811 de 2003 creó las organizaciones de cadena en el sector agropecuario, forestal, acuícola y pesquero, con el fin de mejorar la competitividad de un producto o grupo de productos, las cuales formalizan un acuerdo entre los empresarios, gremios, organizaciones más representativas tanto de la producción agrícola, pecuaria, forestal, acuícola, pesquera, como de la transformación, la comercialización, la distribución, y de los proveedores de servicios e insumos, con la participación del Gobierno Nacional y/o los gobiernos locales y regionales.

Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación: son la principal herramienta a través de la cual se definen y priorizan iniciativas, programas o proyectos estratégicos de corto y mediano plazo que busca cerrar brechas e impulsar la competitividad e innovación de los departamentos en el marco del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación y contribuir al cumplimiento de la visión del Plan Regional de Competitividad.

2. OBJETIVO DE LA INVITACIÓN

Conformar un banco de hasta 100 proyectos con enfoque de género que tenga la alternativa de mejorar el empoderamiento económico de las mujeres en los territorios, de tal forma que se puedan tener iniciativas viables formuladas para gestión de cofinanciación con cooperantes internacionales, oferta institucional pública o privada e incluso el mismo FONDO MUJER EMPRENDE, en los departamentos de Antioquia, Atlántico, Boyacá, Caquetá, Chocó, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Quindío, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

3. ALCANCE

Para el desarrollo del objeto de la presente invitación se estructurarán los proyectos con base en la metodología de marco lógico con enfoque de género desarrollada por el BID – Banco Interamericano de Desarrollo. La estructuración de los proyectos tendrá un enfoque de trabajo de “aprender haciendo” que permita contextualizar a las organizaciones de mujeres beneficiadas respecto a la lógica de estructuración de proyectos en la metodología definida. La estructuración de los proyectos se realizará teniendo en cuenta las necesidades de las mujeres en territorio y atendiendo a una fuente potencial de financiación.

4. DIRIGIDO A

Empresas u organizaciones fundadas o cofundadas y lideradas por mujeres, que cumplan los criterios descritos en el numeral 1.1. Definiciones.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROYECTO

Los interesados en postular proyectos o iniciativas productivas lideradas por mujeres deberán cumplir los siguientes requisitos:

5.1. Elegibilidad

- Desarrollar el proyecto o iniciativa productiva en cualquiera de los departamentos priorizados por el Fondo Mujer Emprende. El proyecto o iniciativa productiva que se presente de otro departamento no podrán ingresar al proceso de selección y posterior estructuración.
- Solo podrán hacer parte del proceso de estructuración del proyecto las iniciativas en desarrollo – segmento oportunidad o escalable - (2 años mínimo de funcionalidad), NO se aceptarán proyectos o iniciativas productivas en fase de idea (segmento vida) o subsistencia tradicional, o generación de ingresos día a día. El proyecto o iniciativa productiva debe tener operación comercial demostrable independiente de si están formalizados o no (se verificará a través de soportes como: recibos de caja, facturas, comprobantes de transacciones en línea, contratos, certificados de contador o revisor fiscal, declaración de renta, entre otros) de mínimo dos (2) años, contados a partir de la publicación de la presente invitación.
- Presentar el proyecto o iniciativa productiva SOLO en el formulario digital establecido en la presente invitación.
- Ser una empresa u organización fundada o cofundada y liderada por mujeres, cumpliendo con las condiciones descritas en el numeral 1.1. Definiciones.

5.2 Viabilidad

- Cumplir con el mayor número de los siguientes requisitos:
 - **Vocación de mercado nacional y de exportación:** a través del proyecto o iniciativa productiva se atenderá una necesidad y la solución a través de bienes o servicios en el mercado local, regional, nacional o de exportación, que genere valor agregado para potenciales clientes generando ingresos económicos sostenibles para las mujeres. El producto y los procesos internos del proyecto o iniciativa productiva son susceptibles de agregación de valor y sofisticación, apuntando a oportunidades de crecimiento.

Nota: Se priorizarán proyectos o iniciativas productivas **que tengan un alto impacto en términos de sostenibilidad, rentabilidad y escalabilidad.**

- **Generación de empleo:** mediante el desarrollo del proyecto o iniciativa productiva se tendrá una proyección de generación de empleos directos formales, idealmente de mujeres.
- **Productividad:** mediante el desarrollo del proyecto o iniciativa productiva se contemplará el mejoramiento de la productividad de la empresa u organización que lo postula, como por

- ejemplo: reducción de costos, disminución de tiempos productivos, generación de valor compartido, mejorar productividad por equipos, incremento de utilidad, entre otros.
- **Asociatividad:** para el desarrollo del proyecto o iniciativa productiva se desarrollará ó fortalecerá el esquema asociativo de mujeres con acciones de fortalecimiento para poder desarrolla el proyecto o iniciativa productiva. Las asociaciones deben estar conformadas sin que implique estar formalizadas. (criterio articulado a las ventas).
 - **Uso de las TIC:** se podrán realizarán desarrollos tecnológicos mediante la implementación del proyecto o iniciativa productiva, o para el desarrollo de este se contempla el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones. Ejemplo: Agricultura de precisión, tecnologías innovadoras, uso del conocimiento para mejorar la productividad de la iniciativa en desarrollo, entre otros.
 - **Sostenibilidad Ambiental:** en el marco del desarrollo del proyecto o iniciativa productiva se contemplarán acciones que propendan por demostrar un buen uso de los recursos naturales y su interacción con el área de producción. Ejemplo: acciones de adaptación a cambio climático, como puede ser el uso de materiales reutilizables o reciclables, adopción de reportes GRI, certificaciones de sostenibilidad ambiental, medición de huella de carbono, huella hídrica, entre otros.
 - **Desarrollo Social:** el proyecto o iniciativa productiva contempla acciones encaminadas al crecimiento de la comunidad en general, por ejemplo, implementación de salario digno, inversión en educación, salud, entre otros.

Hacer parte de Planes estratégicos de organizaciones de cadenas (Ley 811 de 2003) o Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación: se deberá describir si el proyecto o iniciativa productiva hace parte de estos planes o agendas a nivel territorial, de acuerdo con lo enunciado en el numeral 1.1. Definiciones.

Para la postulación de los proyectos e iniciativas se deberá diligenciar y presentar en su totalidad la “Ficha de Postulación de proyecto o iniciativa productiva”, teniendo en cuenta las definiciones y parámetros contenidos en el presente documento.

Notas importantes:

- Los proyectos o iniciativas productivas presentados a esta convocatoria que no cumplan con uno o más de los anteriores requisitos al culminar el periodo de subsanación definido en esta invitación en el numeral 7. “Cronograma de la Invitación”, no podrán continuar el proceso de evaluación.
- Serán subsanables en el periodo establecido en el “Cronograma de la Invitación” los siguientes:
 - Ampliación de la información consignada en la “Ficha de postulación de proyecto o iniciativa productiva”

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación y selección de los proyectos o iniciativas productivas liderados por mujeres, estará a cargo de un Comité integrado por representantes de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, del Fondo Mujer Emprende y de Confecámaras. Las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación serán evaluadas según los criterios descritos en esta invitación:

Criterio de Evaluación	Descripción	Puntaje Criterio
Calidad de la propuesta	Identificación de la necesidad a resolver (problema), concordancia y como el proyecto o iniciativa productiva planteada la resuelve. Articulación y coherencia entre el planteamiento del problema, necesidad u oportunidad y los objetivos.	30
Resultados e impactos de la propuesta	El desarrollo del proyecto o iniciativa productiva traerá como resultado la atención de una necesidad de mercado, impactará en términos de productividad, sostenibilidad y escalabilidad la organización o empresa que lo postula.	20
Cumplimiento de requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Vocación de mercado nacional y de exportación (8) • Generación de empleo (8) • Productividad (8) • Asociatividad (6) • Uso de las TIC (5) • Sostenibilidad ambiental (5) • Desarrollo social (5) • Hacer parte Planes estratégicos de organizaciones de cadena o Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación (5) 	50

Las propuestas se seleccionarán desde la que haya obtenido el puntaje más alto hacia abajo hasta tener el cupo establecido de proyectos a estructurar para el Departamento priorizado (10 ó 5 según el caso).

Criterios de Desempate

En caso de empate en el puntaje total de la propuesta, se procederá al desempate teniendo en cuenta el orden de llegada.

En el evento de que alguno de los departamentos priorizados no logre el número de proyectos establecidos, este cupo se redistribuirá entre los demás departamentos de acuerdo con los criterios establecidos por el Fondo Mujer Emprende.

7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Actividad	Fecha límite
Apertura de la invitación	21 de febrero de 2022
Cierre de la invitación	28 de febrero de 2022 hasta 6:00 pm hora colombiana
Periodo de revisión de fichas de postulación	1 al 7 de marzo de 2022
Periodo de subsanación	8 y 9 de marzo de 2022, hasta 3:00 pm hora colombiana
Periodo de evaluación de los proyectos o iniciativas productivas postulados que cumplen requisitos	10 al 17 de marzo de 2022
Socialización de los proyectos o iniciativas productivas seleccionados para la conformación del banco de proyectos del Fondo Mujer Emprende.	18 de marzo de 2022

8. PROCEDIMIENTO PARA POSTULARSE

La información de cada proyecto o iniciativa productiva se recibirá únicamente en formato digital a través del envío del formulario en línea, antes de la fecha límite establecida en el numeral 7 “CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN” del presente documento.

9. MAYOR INFORMACIÓN

Las inquietudes sobre la información de la presente invitación pueden ser enviadas al correo electrónico cpuerta@confecamaras.org.co

10. DOCUMENTO ANEXOS

Anexo 1. Ficha de Postulación de proyecto o iniciativa productiva (formato en línea <https://forms.office.com/r/sLu7TiK2ZM>)